

Lima, 04 de setiembre de 2018

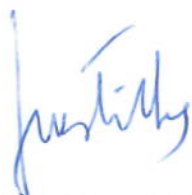
Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores.-

Referencia: Expediente N° 2018033782

Mediante la presente, procedemos a dar respuesta a la Circular N° 381-2018-SMV/11.1 de fecha 23 de Agosto del 2018, donde nos solicita brindar información adicional respecto de la pregunta del numeral IV.4.B, Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento, sobre el principio 26: Auditoria Interna.

Por lo indicado, adjuntamos la circular y el Anexo correspondiente con nuestras respuestas, de acuerdo a lo solicitado.

Sin otro, quedamos de usted muy atentamente.



Jose Castillo Deza
Representante Bursátil
Banco GNB Perú S.A.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Miraflores, 23 de agosto de 2018

CIRCULAR Nº 381-2018-SMV/11.1

Señores

Presente.-

**Ref.: Circular Nº 084-2018-SMV/11.1
Circular Nº 183-2018-SMV/11.1
Expediente Nº 2018033782**

Me dirijo a ustedes con relación a las Circulares de la referencia mediante las cuales, entre otros, se le hizo de conocimiento que esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV desplegaría actividades de supervisión respecto del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2017 (en adelante, REPORTE 2017).

Al respecto, es necesario señalar que la promoción del desarrollo ordenado del mercado de valores es una finalidad de la normativa aplicable al mismo y, en ese marco, los principios de buen gobierno corporativo —de cuya observancia se da cuenta en el REPORTE 2017— promueven un clima de respeto por los derechos de los inversionistas en general y accionistas en particular; fortalece el gobierno y buen desempeño de los emisores de valores; permite la mejor administración de los riesgos a los cuales éstos se encuentran expuestos; facilita un mayor y mejor acceso a fuentes de financiamiento y de inversión; mejora la percepción de los emisores por parte de los inversionistas, y contribuye a la generación de valor en la economía de nuestro país, entre otros efectos positivos.

Considerado la importancia de la revelación de la información sobre los principios de buen gobierno corporativo por los efectos anotados en el párrafo precedente, se requiere a su representada para que proceda a la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO.

El presente requerimiento solamente está referido a la información revelada en el numeral IV.4.b.¹, Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento, Principio 26²: Auditoría interna, en el sentido que su representada ha declarado que su auditor

¹ Pregunta IV.4.b.

¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?

² “*Principio 26: Auditoría Interna*”

El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.

interno está encargado de la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo. En relación con ello, es preciso destacar que en el tercer párrafo del Principio 25 se señala que: “(...) *El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad. Para tal efecto, constituye un Comité de Auditoría.*”

El presente requerimiento debe ser atendido, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibido el presente oficio, **por la vía de los hechos de importancia y en formato Microsoft Word³**, debiendo incluir una copia del presente oficio, utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: <<Obligaciones de Información>> <<Hechos de Importancia>> <<Otros Hechos de Importancia>>. Es preciso indicar que la información requerida es la que posee su representada y que le ha servido de base o respaldo para responder al REPORTE 2017.

De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610-6300 anexos 5142 o 5217.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.”

³ La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección Orientación y Educación – Información de Empresas – Circulares IGSC (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

ANEXO

CIRCULAR Nº 381-2018-SMV/11.1

Razón Social	:	Banco GNB Perú
Fecha	:	04 Setiembre de 2018

Indicaciones:

Es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones “Comentarios o información adicional”.

1. Indique el nombre del auditor interno o persona responsable que se encarga de la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo. Precise la oportunidad de su designación por parte del Directorio de la sociedad.	
Respuesta:	
1.1. Nombre de la persona:	Fredy Augusto Herrera Kairuz
1.2. Fecha de designación por el Directorio:	Sesión de Directorio del 25 de julio de 2016

2. Informe la denominación de los documentos que contienen el detalle de los sistemas, mecanismos, actividades, procedimientos de control o de prueba y/o cualquier otro aspecto para asegurar que toda la información financiera generada, registrada y/o presentada al mercado sea válida y confiable, así como para verificar la eficacia del cumplimiento normativo. Precise la oportunidad de aprobación de dichos documentos por parte del Directorio de la sociedad.	
Respuesta:	
2.1. Denominación de los documentos:	Los documentos mencionados y aprobados por el Directorio son: <ul style="list-style-type: none"> • Estatuto de la actividad de Auditoría Interna para el Conglomerado. • Manual de Políticas generales de Gobierno de Auditoría Interna para el Conglomerado
2.2. Fecha de aprobación por el Directorio:	21 de junio de 2018

3. Considerando que el Directorio de la sociedad es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo (Principio 25), informe la periodicidad con la que, durante el 2017, el auditor interno o quien haga sus veces ha reportado al Comité de Auditoría (o Directorio) de la sociedad los resultados de la evaluación realizada a la información financiera presentada o divulgada al mercado durante dicho ejercicio y sobre la verificación de la eficacia del cumplimiento normativo.
--



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Respuesta: La Auditoría Interna reporta trimestralmente al Comité de Auditoría los resultados de los trabajos realizados.

3.1. Informe la denominación, número y fechas del reporte del auditor interno o quien haga sus veces.

El Auditor Interno reportó durante el año 2017 trimestralmente al Comité de Auditoría (Enero, Abril, Julio y Octubre) los resultados de sus evaluaciones realizadas, respondiendo al Plan de Auditoría que anualmente es aprobado por el Directorio, el cual incluye entre otros los resultados de la evaluación realizada a la información financiera presentada o divulgada al mercado durante dicho ejercicio y sobre la verificación de la eficacia del cumplimiento normativo, basados en la metodología de Auditoría.

Así mismo, en el mes de enero de 2018 se presentó al Comité de Auditoría los resultados de la evaluación realizada por la Auditoría al Sistema de Control de Interno.

3.2. Informe el número de conclusiones y/o recomendaciones contenidos en los reportes del auditor interno o quien haga sus veces, correspondientes al ejercicio 2017.

Ejercicio	Número de conclusiones	Número de recomendaciones
2017	1.389	329

4. De acuerdo al plan de trabajo aprobado por el Directorio, informe de modo general qué acciones ha desplegado dicho órgano colegiado respecto a las conclusiones y/o recomendaciones formuladas por el auditor interno o quien haga sus veces correspondientes al ejercicio 2017, el plazo establecido para su implementación y su grado de avance.

Respuesta: El Comité de Auditoría ha delegado en la Auditoría Interna el seguimiento permanente de las conclusiones y/o recomendaciones formuladas en los informes realizados por la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y la SBS, sobre lo cual la Auditoría Interna debe presentar trimestralmente a dicho Comité el resultado del seguimiento realizado.

4.1. De modo general las acciones desplegadas por el Directorio respecto a las conclusiones y recomendaciones formuladas por el auditor interno o quien haga sus veces correspondientes al ejercicio 2017 son:

A través de Comité de Auditoría se indica a la Auditoría que debe hacer seguimiento permanente a las observaciones de los informes realizados, de tal manera que exista cumplimiento de los compromisos adquiridos, cuyo resultado queda documentado en las Actas de cada Comité.

4.2. Plazo establecido para implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el auditor interno o quien haga sus veces correspondientes al ejercicio 2017.

No existe un plazo máximo establecido para el cierre de las observaciones. Sin embargo, se realiza monitoreo permanente hasta el cierre de las mismas, cuyo resultados son informados periódicamente al Comité de Auditoría y a la SBS.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

4.3. Grado de avance de implementación de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el auditor interno o quien haga sus veces correspondientes al ejercicio 2017.
Para las observaciones de la SBS 100%
Para las observaciones de la Auditoría Externa 85%
Para las observaciones de la Auditoría Interna 71%

5. Respecto a la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2017 informe el número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo, inclusive de todos aquellos que hayan sido subsanados o aclarados.
5.1. Nombre de la sociedad de auditoría externa para el ejercicio 2017:
PricewaterhouseCoopers – PwC
5.2. Número de observaciones o hallazgos comunicados por el auditor externo:
5